RESOLUCIÓN QUE DESIGNA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE SENADORES QUE PROMUEVA EL ESTUDIO DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES FRENTE A LAS NUEVAS TENDENCIAS DEL SECTOR.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en fecha 27 de mayo de 1998 fue adoptada en la República Dominicana la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, la cual derogó la Ley 118 de 1966 sobre Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la nueva Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 modificó y modernizó las medidas de regulación del sector de las telecomunicaciones, adaptándolo a los parámetros establecidos en el área a la fecha por organismos internacionales tales como la Organización Mundial de Comercio (O M C) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT);

CONSIDERANDO TERCERO: Que fruto de dicho cambio regulador, se generó una multiplicidad de operadores para los distintos servicios, redundando en una mayor capacidad de elección por los usuarios, y la aparición de un importante sector de las telecomunicaciones, lo que, a su vez, ha proporcionado las infraestructuras y condiciones idóneas para fomentar el desarrollo de la sociedad de la información, mediante su convergencia con el sector audiovisual y el de los servicios telemáticos, en torno a la implantación de Internet;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en los últimos años la industria global de telecomunicaciones ha ido creciendo y desarrollándose a través de adelantos apremiantes, trayendo esto como consecuencia el incremento en la demanda de servicios nacionales e internacionales de telecomunicaciones;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la efervescencia de las telecomunicaciones ha ocasionado una proliferación de fusiones, adquisiciones y alianzas estratégicas entre empresas de telecomunicaciones que buscan diversificar sus servicios, combinar facilidades tecnológicas, acceder a los nuevos mercados y hacer frente a los nuevos esquemas de competitividad internacional;

CONSIDERANDO SEXTO: Que como consecuencia de ello, se genera un aumento en la demanda de servicios por parte de los usuarios, lo cual trae consigo que estos exijan cada vez más bajos precios, alta calidad y mayor disponibilidad de dichos servicios;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que en el escenario descrito se hace determinante fortalecer el auge que ha estado experimentado este sector en el país, mediante la adaptación de la legislación vigente en la materia a las últimas tendencias reguladoras a nivel mundial;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que ejemplo contundente de esta realidad es el hecho que la legislación que sirvió de modelo para la redacción de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, a saber, la Ley General de Telecomunicaciones Española No. 11/1998, de 24 de abril, fue derogada en 2003 por la Ley General de Telecomunicaciones No. 32/2003, del 3 de noviembre, toda vez que la misma resultaba obsoleta frente a los avances experimentados por el sector a nivel europeo e internacional;

CONSIDERANDO NOVENO: Que en la práctica, el organismo rector de las telecomunicaciones, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), ha identificado vacíos jurídicos en la legislación vigente;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que si bien el INDOTEL ha intentado subsanar dichos vacíos vía la facultad reglamentaria que le atribuye la propia Ley 153-98, existen principios base que por su relevancia deben quedar plasmados de manera expresa en el texto marco;

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que las nuevas tendencias en el sector apuntan a una mayor flexibilización en los mecanismos de entrada de nuevos operadores, un aumento en los derechos de los usuarios y una mayor utilización de los preceptos del derecho de la competencia frente a los distintos operadores presentes en el mercado;

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que la República Dominicana es signataria del acuerdo de la OMC sobre servicios básicos de telecomunicaciones, anexado al Cuarto Protocolo del Acuerdo General de Comercio de Servicios (GATS), consistente en compromisos específicos adoptados por parte de 68 países de liberalizar sus mercados de telecomunicaciones;

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: Que el Congreso dominicano ha mantenido, un programa de modernización legal en los diversos sectores de la economía nacional, con la finalidad de adaptar nuestra economía a los nuevos esquemas de competitividad, facilitar su inserción en grupos económicos a nivel global y regional, y promover el flujo de capitales extranjeros.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR una Comisión Especial de senadores con la más amplia representación del Hemiciclo, que promueva el estudio de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 del 27 de mayo de 1998, frente a las nuevas tendencias del sector.

SEGUNDO: OTORGAR un plazo de no mayor de tres (3) meses a la Comisión Especial designada, para que rinda el informe correspondiente del estudio asignado.

TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en un periódico de circulación nacional.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario Ad-Hoc.

jf